

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Augusto Rodríguez Acosta
Radicado: 255964089001-2020-00051-00

Solicita la parte ejecutante levantar la suspensión del proceso ante el incumplimiento de pago de cuotas del crédito de la parte ejecutada. Revisado el documento suscrito por las partes (PDF 02), se acordó que el proceso *“se reactivará antes de esa fecha y con la sola y unilateral petición que sobre el particular hiciera el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., si eventualmente se llegara a presentar cualquiera de las siguientes circunstancias: a). Ante cualquier incumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo de pago...”*, y ante la manifestación de la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. *“el incumplimiento del deudor RODRIGUEZ ACOSTA CARLOS agosto, con el acuerdo de pago”*, este Juzgado, restablece el trámite del presente proceso ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

Primero: Restablecer el trámite del presente proceso ejecutivo, conforme lo dicho en la parte motiva de este auto.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baabc9918ef9cc9794c3f830b65cfb0bf244f4d78482470d9f204663f46b631f**

Documento generado en 06/10/2022 04:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>